



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.



USHUAIA, 07 NOV 2013

VISTO: El Expediente N° 232/2013, Letra T.C.P. D.A., caratulado:
"S/SERVICIO DE MEDICINA LABORAL" y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se emitió la Resolución Plenaria N° 252/2013, mediante la cuál se autorizó el llamado a Concurso de Precios N° 02/2013 para la contratación de un servicio de Medicina Laboral para el personal del Tribunal de Cuentas, en sus distintas dependencias de la Provincia, para una planta de personal máxima de CIENTO CUARENTA (140) agentes, conforme Objeto, Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas, previstos en Anexos I y II del citado acto; ello atento a lo informado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia, por Nota Letra: SG N° 86/13 obrante a fojas 2, en relación a la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral de la Municipalidad, en cuanto comunica que por cuestiones operativas y de recursos humanos se encuentra impedida de poder continuar con el servicio que brinda al Organismo, conforme Convenio de Colaboración suscripto en fecha 11/07/06, estableciendo como fecha y hora de Apertura de Sobres, el día 22 de octubre del 2013 a las 13 hs.

Que el día 22 de octubre del 2013 se procede a realizar el análisis de la documentación recibida (1 sobre), con la presencia de la Dra. Diana BODASIUK y el Sr. Mariano Sebastian RAFAEL, en representación de la firma "SIPREM S.R.L." y el Revisor de Cuentas A/C de la Dirección de Administración C.P Maximiliano BEARZOTTI y la Subdirectora de Administración subrogante C.P. Daniela FUS, labrándose el Acta de Recepción de Ofertas a fojas. 168/169.

Que a fojas 170/171 obra Informe Técnico N° 101/13 Letra: I.P.A.U.S.S, de fecha 23 de octubre del 2013, emitido por la Auditora Médica Dra. Celina GIORDA, sin observaciones que formular.

Que la Comisión de Preadjudicación emitió Informe a fs. 172/173, concluyendo conforme los antecedentes expuestos en el mismo, que la única oferta, presentada por parte de la firma SIPREM S.R.L., cumple con todos los requisitos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, no existiendo observaciones que efectuar a la misma y por lo tanto considera conveniente preadjudicar a dicha empresa el Concurso de Precios N° 02/2013, para la prestación del servicio médico laboral del personal del Tribunal de Cuentas.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Anexo I Resolución Plenaria N° 252/2013 Concurso de Precios N° 2/2013 punto 7 según constancia obrante a fojas 173 vlta. se ha anunciado a partir del día 29 de Octubre del 2013 y por el término de DOS (2) días en la cartelera de la sede del Tribunal de Cuentas sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, el Dictamen de la Comisión de Preadjudicación.

Que se ha cumplido el plazo indicado en el Anexo I Resolución Plenaria N° 252/2013 Concurso de Precios N° 2/2013 punto 7, no presentándose impugnación alguna.

Que en función de lo expuesto, corresponde adjudicar a la firma "SIPREM S.R.L." el Concurso de Precios N° 02/2013 para la contratación de un servicio de Medicina Laboral para el personal del Tribunal de Cuentas, en sus distintas dependencias de la Provincia, para una planta de personal máxima de CIENTO CUARENTA (140) agentes conforme Objeto, Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas, previstos en Anexos I y II del citado acto por la suma de PESOS: ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$11.995,00) mensuales por un valor total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$143.940,00) anuales.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para la presente erogación, conforme reserva presupuestaria obrante a fojas 39.

Que el presente gasto se encuadra conforme a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Territorial N° 6, reglamentado por su similar del Decreto Provincial N° 674/11 art. 26 inc. 2) y el Decreto Provincial N° 2885/10 – jurisdiccional vigente.

Que es atribución del suscripto disponer las erogaciones, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Adjudicar a la firma SIPREM S.R.L. la prestación del servicio de Medicina Laboral para el personal del Tribunal de Cuentas, en sus distintas dependencias de la Provincia, para una planta de personal máxima de CIENTO CUARENTA (140) agentes, conforme Objeto, Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas, previstos en Anexos I y II de la Resolución Plenaria N° 252/13 por la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$11.995,00) mensuales por un valor total de PESOS CIENTO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100
(\$143.940,00) anuales.

ARTICULO 2°.- Hacer saber a la firma adjudicataria que deberá efectivizar la garantía de ejecución del contrato dentro de los OCHO (8) días de notificada la presente, de acuerdo al Anexo I Resolución Plenaria N° 252/2013 punto 9.2

ARTICULO 3°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria N° 3.4.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 480 - /2013.

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia